

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VIII DIRECCIÓN REGIONAL CONCEPCIÓN
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA
77311125712**

**ALFONSO NEUMANN E HIJOS LIMITADA
82.692.100-5
LOS CARRERA #801 CONCEPCION
COMBUSTIBLES LUBRICANTES LAVADO VEHICULOS GAS
LICUADO**

**DEROGA AUTORIZACION PARA EMITIR VALES EN REEMPLAZO
DE BOLETAS DE VENTAS POR MEDIO DE MAQUINAS
REGISTRADORAS.**

CONCEPCION., 24/11/2011

RES. EX. N° 77311005480 /

VISTOS: La(s) solicitud(es) de fecha 16-11-2011, presentada(s) por Don ALFONSO NEUMANN FUCHSLOCHER, RUT:4.691.209-8, en representación a ALFONSO NEUMANN E HIJOS LTDA., RUT: 82.692.100-5, con domicilio en LOS CARRERAS N°801, Comuna de CONCEPCION, giro comercial COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, LAVADO VEHICULOS, GAS LICUADO, en la que pide derogación de la(s) Resolución(es) Ex-N°105 de fecha 6-01-2009 de esta Dirección Regional Concepción, que autorizó el uso de Dos Maquinas Registradoras ubicadas en LOS CARRERAS N°801, CONCEPCION, la(s) que queda (n) en desuso y que a continuación se indica (n):

MARCA	MODELO	N° SERIE	N° FISCAL	N° CAJA
SAMSUNG	ER-4640	0487	132629	1
SAMSUNG	ER-4640	0489	132639	2

Vistos además; las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6°, letra B), N°5, del Código Tributario, y

CONSIDERANDO: 1° Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el (la) contribuyente en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señaladas en el N° 5.4, de la Resolución N°Ex-2301, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de Octubre de 1986.

SE RESUELVE: HA LUGAR a lo solicitado.

DEJASE sin efecto, totalmente la autorización de emitir vales, en reemplazo de boletas de ventas o servicios por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) señalada(s) en la parte expositiva de esta resolución, relativa a la Caja N°1 y N°2, concedida a ALFONSO NEUMANN E HIJOS LIMITADA, RUT: N°82.692.100-5, por Resolución(es) Ex-105 de fecha 6-01-2009, Concepción.

Los funcionarios que procedan al desellado de la (s) máquinas (s) registradoras (s) deberán dejar Constancia en el Libro Control de Rollos de Auditoria o en el Libro de Sucursal Control de Rollos de Auditoria, el N° del último rollo utilizado en ésta (s) y si se encuentra (n) debidamente informados (s) al S.I.I. a través del formulario 3230.

Se deja constancia que copia de la Resolución N° 105 de 6-01-2009 se encuentra adjunta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

**TERESA DE JESUS CONEJEROS PEÑA
DIRECTOR REGIONAL**

Distribución

EXPEDIENTE.

DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA.

LOS CARRERAS N°801, CONCEPCION.

SR. ALFONSO NEUMANN FUCHSLOCHER POR ALFONSO NEUMANN E HIJOS LTDA.